

¿Qué tengo que enviar cuando presente la solicitud?

- **Solicitud completa.** Todas las personas que vivan en el hogar mayores de 18 años deben firmar la solicitud. Se deben completar todas las secciones de la solicitud.

- **Comprobante de los ingresos familiares** (de todas las personas que viven en el hogar) que hayan recibido en los tres meses calendario anteriores al mes en que firme y envíe su solicitud. **Comprobante significa:** copias de talones de cheques, estados de cuenta del empleador, cartas de concesión, etc. Las personas que trabajan por cuenta propia deben enviar una copia completa de la declaración de impuestos del año anterior.

- **Comprobante de los costos de calefacción en el hogar.** **Comprobante significa:** una copia de una factura o boleta de abastecimiento reciente del proveedor de energía, un estado de cuenta del proveedor de energía que muestre el tipo de calefacción y número de cuenta o una declaración del arrendador verificando que la calefacción está pagada como parte de la renta o además de la renta.

Nota: las solicitudes que estén incompletas o a las que les falte el comprobante de ingresos del hogar o de los costos de calefacción serán rechazadas.

Para obtener más información:

Office of Energy Assistance
910 E. Sioux Ave.
Pierre, SD 57501

Horarios de oficina:
de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
(hora del centro) Lunes a
viernes

1-800-233-8503
www.dss.sd.gov

DSS 
Familias sólidas - Fundación de South Dakota y nuestro futuro

Impreso por DSS en papel reciclado, diciembre de 2015
Alphagraphics / 1,000 copias / 0.2796 por copia
BRO/EA12



Asistencia para
energía para
hogares con
bajos recursos
para los
residentes de
South Dakota

DSS 
Familias sólidas - Fundación de South Dakota y nuestro futuro

El Programa de Asistencia para Energía para Hogares de Bajos Recursos (Low-Income Energy Assistance Program, LIEAP) ayuda a los residentes elegibles de South Dakota a pagar los costos de calefacción de su hogar. La asistencia para energía no puede pagar todos sus costos de calefacción del hogar.

¿De qué manera ayuda la asistencia para energía?

El programa ayuda a los hogares elegibles con los costos de calefacción del hogar al pagarle directamente al proveedor de energía. Los tipos de calefacción pueden incluir:

Gas natural y calefacción eléctrica:

Si usted es elegible para recibir asistencia para energía, el monto del beneficio que se le apruebe se aplicará a cualquier cargo de calefacción no pagado de las fechas de lectura regular del medidor del 1 de octubre al 15 de mayo.

Gas propano y combustóleo:

Si usted es elegible para recibir asistencia para energía, el monto del beneficio que se le apruebe se aplicará a cualquier cargo de calefacción de abastecimientos del tanque del 1 de julio al 30 de abril.

El programa también puede ayudar:

- Si los costos de calefacción se incluyen en el costo de la renta.
- Si paga los costos de calefacción directamente a su arrendador además de su renta.

¿Quién es elegible?

La elegibilidad para el programa se basa en:

- Número de personas en el hogar
- Ingresos brutos de todas los miembros del hogar
- Tipo de calefacción para su casa
- Área geográfica en la que vive

Si se lo aprueban, recibirá un aviso por correo con el monto del beneficio que tiene derecho a recibir.

Solo se le permite recibir los beneficios de Asistencia para energía para hogares con bajos recursos en un hogar durante el año y no puede recibir los beneficios del programa de asistencia para energía del estado y tribales en el mismo año.

Debe pagar cualquier factura que no esté cubierta por el Programa de Asistencia para energía para hogares con bajos recursos.

Debe informar cualquier cambio en su dirección a la Oficina de Asistencia para Energía (Office of Energy Assistance) en un plazo de 10 días de su traslado. Si no informa acerca del cambio, se cerrará su caso.

Si recibe asistencia como resultado de proporcionar información falsa, se le exigirá que pague de vuelta el monto que recibió incorrectamente.

¿Cómo presento solicitud?

Hay varias maneras de presentar solicitud:

- Llame sin costo al 1-800-233-8503 para solicitar que le envíen por correo una solicitud.
- Imprima una solicitud en línea en www.dss.sd.gov/energyassistance.
- Visite su Departamento de Servicios Sociales (Department of Social Services) local para obtener una solicitud.

Nota: los fondos de asistencia para energía se distribuyen conforme vayan llegando las personas. Las solicitudes que se reciban después del 31 de marzo serán procesadas para la siguiente temporada de calefacción.

